

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-24	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: MISIONALES			
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		Página 1 de 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

DECRETO No. 076
DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 071 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026”

El Alcalde Municipal de Yotoco, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No. 071 del 10 de agosto de 2026 se declaró la situación de calamidad pública en todo el territorio del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.
2. Que el artículo primero del citado Decreto estableció que la declaratoria de calamidad pública tendría una duración de tres (3) meses, prorrogables por un período igual si persistían las condiciones de afectación y riesgo derivadas del evento sísmico.
- 3.
4. Que, atendiendo a la magnitud de la emergencia, las condiciones de afectación existentes y la necesidad de continuar desarrollando las acciones de respuesta, atención, rehabilitación y recuperación previstas en el marco de la declaratoria de calamidad pública, resulta necesario modificar el término inicialmente establecido.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Yotoco – Valle del Cauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN. Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 071 del 10 de agosto de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA. Declárese la situación de calamidad pública en todo el territorio del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del Decreto No. 071 del 10 de agosto de 2026, prorrogables por un período igual, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012 y siempre que persistan las condiciones de afectación y riesgo derivadas del evento sísmico.”

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 071 del 10 de agosto de 2026 que no sean modificadas por el presente decreto continúan vigentes.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-24	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: MISIONALES			
	PROCESO: GESTION JURIDICA		Página 1 de 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

**DECRETO No. 076
DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 071
DEL 10 DE AGOSTO DE 2026”**

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


LUIS MARIO VALENS BEDOYA
 Alcalde Municipal

Elaboró y proyectó:	Revisó:
Brayan Steven Arboleda Lasso	Neide Alejandra Lerma Concha
Contratista	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
	